



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

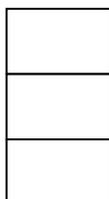
Proyecto Nº 2.20.06

ELEGÍ ENSEÑAR

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2021



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

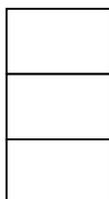
Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.20.06

NOMBRE DEL PROYECTO: ELEGÍ ENSEÑAR.

PERIODO BAJO EXAMEN: AÑO 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadores: AU. Lucas Coria

Supervisor: Lic. Carlos Gómez Sánchez

OBJETO: UE 586 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA - PROGRAMA 44 BECAS ESTUDIANTILES - ACTIVIDAD 18000 ELEGÍ ENSEÑAR

OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA. CONTROL DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC Nº: 329/21

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2021
Código de Proyecto	2.20.06
Denominación del Proyecto	Elegí Enseñar
Tipo de Auditoría	Auditoría de Gestión
Dirección General	Dirección General de Educación
Período bajo examen	Ejercicio 2019
Objeto de la Auditoría	UE 586 Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Programa 44 Becas Estudiantiles - Actividad 18000 Elegí Enseñar
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área. Control de las aplicaciones presupuestarias.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.
Limitaciones al Alcance	No se tuvo acceso al listado de alumnos inscriptos al programa. Por medio de las Notas 862-AGCCBA-20 y 578-AGCBA-21 se solicitó el listado completo de alumnos inscriptos y aquellos que quedaron en lista de espera. En sus respuestas, la Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo sostiene que no es posible remitir el listado completo de los mismos teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 1845. Esta Auditoría se encuentra exceptuada según determina el artículo 7° inciso 3 y 10° inciso 3 de dicha ley.

<p>Observaciones relevantes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se obtuvo acceso al listado completo de alumnos inscriptos y aquellos que quedaron en lista de espera. 2. No se definió un sistema de puntuación para la asignación de vacantes. 3. Se verificó que el criterio de distancia entre establecimiento de origen y el de realización de la práctica utilizado para la asignación de vacantes no se encuentra formalizado en la normativa del programa. 4. Se detectó una doble imputación de pago para los alumnos del segundo semestre generada por RESOL N° 1046/20 sin anular lo dispuesto al respecto, en la RESOL N° 5807/19.
<p>Conclusión/Dictamen</p>	<p>El programa Elegí Enseñar tiene como objeto fomentar la formación docente como una alternativa profesional y vocacional en los estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria. Durante el período auditado 503 alumnos recibieron el estímulo, realizaron las prácticas en el aula, generando un espacio de experiencia para su formación futura.</p> <p>En este sentido, corresponde mencionar que resultaría deseable sostener la implementación de estas becas estímulo que tienen un objetivo muy importante para el sistema educativo en su conjunto, el cual es el de incentivar vocaciones docentes en los y las jóvenes en su último año de escuela secundaria.</p> <p>Finalmente, resulta imprescindible considerar la necesidad de reforzar medidas de control interno conducentes, a fin de evitar errores de imputación y pago de las asignaciones estímulo</p>
<p>Palabras Claves</p>	<p>Educación Primaria – Educación Secundaria – Presupuesto – Alumnos – Carrera Docente</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"ELEGÍ ENSEÑAR"
PROYECTO N° 2.20.06**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Agustín Forchieri
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y conforme al Plan Anual de Auditoría año 2021 aprobado por Resolución 328-AGCBA-19, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo dependiente de la Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Unidad Ejecutora 586 Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Programa 44 Becas Estudiantiles - Actividad 18000 Elegí Enseñar.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área. Control de las aplicaciones presupuestarias.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/12/19 y el 24/09/20.

3.1 Procedimientos Aplicados

- Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Análisis de información sobre la ejecución financiera y física del presupuesto aprobado.
- Obtención de información sobre la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora en el ejercicio auditado y actual.
- Entrevista con funcionarios responsables del Programa bajo análisis.
- Análisis de informes de gestión. Objetivos y metas del programa Elegí Enseñar, su cumplimiento y su evaluación.
- Análisis de la dinámica de implementación de Elegí Enseñar durante el año 2019. Descripción de los Circuitos Administrativos correspondientes a la actividad bajo estudio.
- Análisis del universo de escuelas de gestión estatal y privado de nivel secundario alcanzados por el programa dependientes de las

Direcciones: Media, Técnica, Escuelas Normales e Institutos Superiores, Artística y Adultos y Adolescentes.

- Análisis de la cantidad de preinscriptos, inscriptos y beneficiarios de la asignación estímulo del programa Elegí Enseñar durante el año 2019, y los criterios de selección aplicados para la asignación de vacantes.
- Elaboración de una muestra de estudiantes que percibieron asignación estímulo durante el año bajo estudio (ver apartado 3.2).
- Análisis de una muestra de casos de estudiantes que cobraron la asignación estímulo a los fines de verificar la existencia de documentación de respaldo requerida para la percepción del pago.
- Solicitud de registros sobre el pago de alumnos que cobraron la asignación estímulo.
- Verificación de los rangos de distancia entre establecimiento de origen y escuela asignada para la práctica sobre la muestra de estudiantes que percibieron la asignación estímulo durante el año 2019.
- Análisis del personal asignado al área bajo análisis.
- Análisis del crédito vigente y ejecución de desembolsos y transferencias.
- Control de imputaciones financieras y legajos de pago.
- Verificación de los efectivos pagos de las asignaciones en tiempo y forma.
- Evaluación de eficacia efectuada por las áreas responsables

3.2 Determinación de la muestra

En el transcurso de la presente auditoría se seleccionó una muestra a fin de verificar los requisitos de inscripción de los alumnos participantes del programa y del pago de las asignaciones estímulo.

La totalidad de alumnos que participaron y su consecuente pago de las asignaciones estímulo es de 503, siendo 244 en la primera camada y 259 en la segunda. Para elaborar la muestra se tomaron las dos camadas como un único conjunto.

Cuadro 1

Área	Camada 1	Camada 2	Total
Media	163	179	342
Técnica	34	43	77
Privada	19	15	34
Formación docente	15	12	27
Adultos	8	8	16
Artística	5	2	7
Total	244	259	503

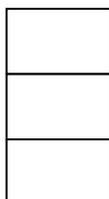
Fuente: Elaboración propia.

Se aplicó la fórmula de muestreo estadístico para proporciones con un nivel de confianza de 90% y error de muestreo del 10%. Para una población de 503 asignaciones estímulo arrojó una muestra de 60. Se seleccionó una muestra proporcional por dirección de área, cuyo resultado es el siguiente:

Cuadro 2

Área	Total	Proporción	Muestra
Media	342	67,99%	41
Técnica	77	15,31%	9
Privada	34	6,76%	4
Formación docente	27	5,37%	3
Adultos	16	3,18%	2
Artística	7	1,39%	1
Total	503	100,00%	60

Fuente: Elaboración propia.



La selección de las unidades de muestreo fue aleatoria aplicando las funciones de análisis de datos de Excel.

3.3 Limitación al alcance

No se tuvo acceso al listado de alumnos inscriptos al programa. Por medio de las Notas 862-AGCCBA-20 y 578-AGCBA-21 se solicitó el listado completo de alumnos inscriptos y aquellos que quedaron en lista de espera. En sus respuestas, la Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo sostiene que no es posible remitir el listado completo de los mismos teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 1845. Esta Auditoría se encuentra exceptuada según determina el artículo 7° inciso 3 y 10° inciso 3 de dicha ley.

4. ACLARACIONES PREVIAS

El proyecto Elegí Enseñar fue aprobado en el año 2018 por medio de la Resolución 607-MEIGC-18 con el propósito de vincular a estudiantes del nivel secundario con el ejercicio de la docencia a través de la realización de observaciones y prácticas concretas en ámbitos educativos.

De acuerdo con la resolución antes citada, son objetivos del programa:

- Promover el ejercicio de la docencia como práctica transformadora.
- Favorecer la identificación de intereses y motivaciones a partir de la participación en una experiencia educativa vinculada al rol docente.
- Conocer, a través de una experiencia concreta, el rol que cumple un educador.
- Favorecer el conocimiento de formatos de enseñanza no áulicos y diferentes contextos de la misma.

- Brindar información a estudiantes sobre la diversidad de carreras de formación docente existentes y en otras áreas académicas estimulando su continuidad educativa.
- Propiciar y estimular la construcción de vínculos sociales y redes que resulten significativas para el futuro proyecto de vida de los estudiantes.
- Fortalecer habilidades socioemocionales que resulten fundamentales para la construcción de proyectos personales vinculados al estudio.
- Fomentar en los jóvenes y/o adultos de los últimos años de la escuela secundaria el área de la educación como ámbito para su proyección profesional.

La extensión del programa, inicialmente tenía una duración de dos meses y medio. Posteriormente, por medio de la Resolución 3185-MEIGC-19 se modificó a tres meses y medio.

La implementación estuvo a cargo de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. En 2019, por medio del Decreto 463-19 se modifica la estructura funcional del Ministerio de Educación y el proyecto Elegí Enseñar pasó a la órbita de la Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo, dependiente de Dirección General de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida de la Subsecretaría de Agencia Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Las acciones de promoción e inscripción al Proyecto para participar se iniciaron durante el mes de octubre del año 2018, quedando abierta la inscripción durante todo el año 2019.

Dada la condición sanitaria por la pandemia de coronavirus (Covid-19) y de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN-20, el programa no pudo continuar implementándose durante los años 2020 y 2021. Por esta razón, no pudieron llevarse adelante procedimientos que permitieran verificar a través de la realización de tareas de campo si los materiales elaborados por el programa, las etapas de desarrollo de la experiencia didáctica y los recursos puestos a disposición para implementación de éste, fueron aplicados adecuadamente.

4.1 Estructura funcional

El programa Elegí Enseñar se encontraba en el año 2019 bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE), dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DGFCE), de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (SSCPEE) del entonces Ministerio de Educación e Innovación.

En el año 2019, por medio del Decreto 463-19¹ se modifica la estructura y las responsabilidades primarias del Ministerio de Educación y el proyecto Elegí Enseñar pasó la órbita de la Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo (GOED), dependiente de la Dirección General de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida (DGGALV), de la Subsecretaría Agencia del Aprendizaje a lo Largo de la Vida (SSAALV).

4.2 Dinámica del Programa

Los alumnos participantes de Elegí Enseñar son estudiantes mayores de 16 años de edad, que se encuentran cursando los últimos años de escolaridad

¹ BOCBA Nro. 5762 del 16/12/2019.

secundaria en establecimientos educativos tanto de gestión pública como de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deben contar con el consentimiento expreso de madres/padres y/o adultos responsables, y no estar participando de prácticas educativas dentro del marco del establecimiento educativo de origen de los estudiantes al momento del inicio del eje práctico de Elegí Enseñar.

La trayectoria completa tiene una duración de tres meses y medio, siendo las modalidades presenciales y virtuales simultáneas dentro de los límites de ese periodo. El total de horas reloj destinados al eje presencial es de 4 horas.

La modalidad virtual se corresponde con el eje teórico, siendo este último necesario para acceder a la instancia presencial, y consiste en la realización de actividades semanales en la plataforma.

El eje teórico se divide en dos módulos, ambos accesibles desde la plataforma digital del programa. En el primer módulo se trabajan los siguientes temas, referidos al abordaje pedagógico:

- Observación
- Observación participante
- Planificación
- Implementación

En el segundo módulo los temas se relacionan con el desarrollo de habilidades prácticas relativas al trabajo docente:

- Autoconocimiento
- Liderazgo
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Convivencia en el aula

La plataforma virtual contiene el material teórico de lectura, actividades y trabajos prácticos de realización obligatoria. Para acceder a dicha plataforma se necesita una computadora, tablet o celular y una conexión a Internet. Aquellos alumnos participantes que no cuentan con los recursos físicos requeridos para acceder a la plataforma digital, durante el año 2019 el programa les ofreció utilizar los "Puntos Digitales" del Gobierno de la Ciudad.

La modalidad presencial se corresponde con el eje práctico; es de asistencia semanal a contraturno de la escolaridad del estudiante, en dupla con otro compañero y siempre en compañía de un facilitador.

Asimismo, los estudiantes participan de encuentros grupales donde se trabajan contenidos relativos a la docencia y al proyecto de vida.

El eje práctico (modalidad presencial) está guiado por los contenidos teóricos de la modalidad virtual, e incluye la participación de los estudiantes en espacios de enseñanza, previo acuerdo y coordinación con las Direcciones de área correspondientes a los establecimientos educativos participantes del programa (jardines de infantes bajo la Dirección General de Educación Inicial y escuelas primarias a través del proyecto de Jornada Extendida bajo la Dirección General de Escuela Abierta). Esta participación es semanal y los estudiantes serán siempre acompañados por un facilitador y por el docente a cargo de la sala o grado.

Los contenidos teóricos fueron desarrollados en conjunto con la Dirección General de Planeamiento Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa y con la Dirección de Formación Docente

de la Dirección General de Educación de Superior, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, quienes evaluaron la pertinencia de estos y su relación con el desarrollo curricular de la carrera de formación docente.

El programa cuenta con una guía práctica tipo cuadernillo dirigida a los alumnos donde se consignan las distintas etapas con las que el programa marca sus trayectorias dentro del mismo, además de tener secciones destinadas a que los alumnos registren sus propios recorridos durante las etapas mencionadas. También cuenta con una guía para el uso de la plataforma virtual.

El programa también cuenta con una planificación plasmada en un cronograma de trabajo en donde se detallan las etapas de implementación del mismo, diferenciada en:

- Difusión del programa
- Gestión de espacios de prácticas
- Gestión de aspectos administrativos de la inscripción
- Implementación de clases teóricas y observación con los alumnos

Asistencia y criterios de baja

La asistencia de los alumnos es a contraturno de su propia escolaridad, una vez por semana, durante tres meses y medio. Para recibir la acreditación de finalización de Elegí Enseñar deben cumplir con las actividades de la plataforma virtual y con la asistencia semanal a los espacios educativos, a las reuniones de inicio y cierre y a los encuentros de planificación.

Se produce la baja de Elegí Enseñar si los estudiantes no cuentan con el 75% de asistencia, o si manifiestan actitudes incompatibles con el funcionamiento del proyecto.

La asistencia y el cumplimiento de todos los requisitos del programa no acredita puntaje ni antigüedad en una ocasional futura carrera docente.

Asignación Estímulo

Los estudiantes que hayan participado en los espacios teóricos y prácticos y hayan cumplido los criterios de asistencia, perciben una asignación estímulo de carácter no remunerativo y no bonificable a modo de incentivo por su participación en el proyecto. Dicho monto equivale a seis horas cátedra, lo que es igual a cuatro horas reloj.

Según la Resolución 607-MEIGC-18 y su modificatoria 3185-MEIGC-19, la suma que se tiene en consideración para el pago de la Asignación Estímulo es el equivalente a las seis horas cátedra vigentes al mes de marzo de cada año².

4.3 Recursos humanos

Los actores involucrados en este Proyecto, según la Resolución 607-MEIGC-18 y su modificatoria 3185-MEIGC-19, son los siguientes:

➤ Referente del proyecto

El proyecto cuenta con un referente, designado por la entonces Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, quien tiene funciones

² En el año 2019 dicha suma fue de \$7.178,58.

de revisar la implementación de este, así como su evaluación, a través del diseño, la organización y la implementación de las distintas líneas de acción, efectuando un seguimiento constante de todos los actores y los procesos ejecutados, identificando oportunidades de mejora concretas en las estrategias de intervención.

➤ Facilitadores del proyecto

La Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa asignó al Proyecto un facilitador, quien debe ser un profesional de áreas vinculadas a la Educación, Psicología o carreras sociales afines. Debe estar a cargo de efectuar el acompañamiento y seguimiento pedagógico de los estudiantes en el campo y en la plataforma virtual, respecto de los contenidos teóricos, y a la vez gestionar lo relativo a la organización logística y administrativa de cada estudiante.

Sus funciones son:

- Realizar articulaciones entre el espacio en territorio y quien ejerce la coordinación del Proyecto Elegí Enseñar.
- Brindar espacios de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes durante el transcurso de la experiencia, tanto en la modalidad presencial como virtual.
- Velar por el normal funcionamiento de las actividades en los espacios de práctica.

➤ Docente y/o referente del espacio de práctica en territorio

La experiencia del Proyecto se realizó en jardines de infantes pertenecientes a la Dirección General de Nivel Inicial y/o en escuelas primarias



a través del proyecto Jornada Extendida perteneciente a la Dirección General de Escuela Abierta.

A continuación, se muestra el detalle de las escuelas que participaron de la experiencia del Proyecto:

Cuadro 3

Escuelas de la primera camada (Anexo Res. 3965)	
Nivel educativo	Cantidad
EI, JII, JIN, JIC	9
Escuela Primaria	68
TOTAL	77

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 4

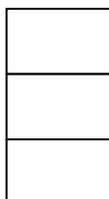
Escuelas de la segunda camada (Anexo Res. 5807)	
Nivel educativo	Cantidad
EI, JII, JIN, JIC	11
Escuela Primaria	55
TOTAL	66

Fuente: Elaboración propia.

En cada establecimiento educativo en que se desarrolle el eje práctico, los alumnos son recibidos por un docente que les da a conocer las actividades que tienen planificadas para su grupo de estudiantes, con la intención de que el estudiante pueda conocer, descubrir y adquirir diferentes metodologías, contenidos y actividades que el docente utiliza en su tarea diaria.

Es decisión del establecimiento la definición del docente, ponderando la necesidad de generar una experiencia positiva.

Son funciones del docente:



- Referenciar a los estudiantes durante el desarrollo del proyecto y colaborar con los ejes propuestos para su labor en campo.
- Participar de espacios de intercambios con los estudiantes a fin de colaborar con las actividades propuestas por los mismos.
- Mantener una comunicación con el Facilitador del Proyecto.

Los estudiantes que participan del proyecto no pueden permanecer solos, sin el docente o referente de la institución, dentro del establecimiento.

A continuación, se detalla la cantidad de personal designado al Proyecto excluyendo a los docentes de las instituciones, según informó la Gerencia Operativa de Aprendizaje a los Largo de la Vida en respuesta a Nota N° 578-AGCBA-21.

Cuadro 5

Recursos Humanos destinado al Proyecto Elegí Enseñar				
Cargo o Función	Cantidad	Profesiones	Lugar de trabajo	Mod. Contractual
Referente del Proyecto	1	Lic. Relaciones de Trabajo	Bolívar 191	Planta Transitoria
Equipo de Conducción	2	Lic. en Psicología /Cs. de la Ed.	Bolívar 191	Planta Transitoria
Administrativos	2	Diseño Gráfico/ Trabajo Social	Bolívar 191/ Escuelas	Planta Transitoria
Facilitadores	7	Técnica en Pedagogía/ Lic. en Psicología/ Prof. de Com. Social/ Prof. Ed. Inicial	Escuelas	Planta Transitoria
Tutor	1	Prof. de Ed. Primaria	Escuelas	Planta Transitoria

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta a Nota N° 578- AGCBA-21.

De acuerdo con la citada Nota, el organismo auditado menciona que “...el Proyecto Elegí Enseñar no cuenta con personal específico afectado al mismo,

puesto que para el desarrollo del proyecto se cuenta con personal afectado a la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora." Es decir, el programa no cuenta con personal propio. Tampoco se detectó personal afectado al programa en el presupuesto (ver sección 5.4).

4.4 Alumnos Inscriptos

La Resolución 607-MEIGC-18 establece que la inscripción se realiza a través de un formulario online en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose completar de acuerdo con los plazos establecidos por la Agenda Educativa y por los establecidos por el Proyecto. En el período auditado la inscripción estuvo abierta durante todo el año.

Los requisitos para la inscripción definidos fueron los siguientes:

- Tener 16 años de edad o más, debiendo contar con el consentimiento expreso de los padres/madres, tutores y/o adultos responsables, conforme Anexo II de la presente, y estar cursando el 4to, 5to o 6to año en escuelas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No encontrarse participando de prácticas educativas que se encuentren enmarcadas en un proyecto institucional de la escuela a la que asiste el estudiante, al momento de inicio del eje práctico del Proyecto Elegir Enseñar.

Una vez finalizada la etapa de inscripción, los estudiantes seleccionados deben entregar en formato papel la documentación exigida que luego es escaneada para la confección del legajo digital. La documentación requerida es la siguiente:

- Fotocopia de DNI/Pasaporte de los estudiantes. En caso de estudiantes menores de 18 años que impida la administración de la cuenta bancaria o estudiantes con irregularidades en el documento, se debe presentar fotocopia de DNI de un adulto responsable, a nombre de quién se realizará la apertura de la cuenta y será responsable del cobro de la asignación estímulo.
- Formulario de inscripción de los estudiantes.
- Certificado de alumno regular en una hoja con membrete la institución educativa, con sello y firma del directivo de la institución.
- Pautas generales leídas y firmadas por el estudiante.
- Constancia de CUIL³ (en caso de aún no tener 18, se debe agregar el del adulto responsable.)

Se verificó la documentación de respaldo en formato papel de los alumnos de la muestra para analizar el cumplimiento de los requisitos de inscripción. De este procedimiento surge que no se detectaron desvíos significativos. La única exigencia donde se verificó un margen de apartamiento es en el caso de la constancia del CUIL del estudiante, donde en el 5% de los casos no se encontró dicho documento (3 casos sobre 60).

Por otro lado, mediante Nota 862-AGCBA-20, se solicitó al organismo auditado la información acerca de la cantidad de cupos disponibles para participar del proyecto Elegí Enseñar.

En su respuesta, la repartición indica que “...Durante el año 2019, se gestionaron 600 espacios en los cuales los participantes pudieron realizar sus

³ Este requisito no surge de la normativa sino del Instructivo sobre el Procedimiento Administrativo.

experiencias." Estas 600 vacantes se corresponden a alumnos tanto de la primera como de la segunda camada.

En cuanto a los criterios de selección de alumnos preinscriptos, se precisa que independientemente de los requisitos para la inscripción regulados en la Resolución 607-MEIGC-18 y modificatoria y, debido a que los participantes concurren una vez a la semana al establecimiento educativo asignado en contra turno a su horario escolar, se consideraran también cuestiones como la distancia entre el establecimiento educativo de origen del estudiante y el lugar de la práctica, que el horario de salida del establecimiento educativo de origen no se superponga con el horario de entrada del establecimiento de práctica, entre otras variables. Para atender esa situación, los facilitadores realizan un análisis de cada caso, previo al comienzo de cada camada. No obstante, estos criterios aplicados para la selección de estudiantes no se encuentran comprendidos en la Resolución que regula el funcionamiento del programa. La ausencia de formalización de estos criterios impide garantizar que su aplicación sea utilizada para la asignación de vacantes en todos los casos.

A su vez, se consultó acerca de los alumnos inscriptos y aquellos que finalizaron el programa. En su respuesta, el auditado afirma que *"no existe en la práctica una diferenciación entre aquellos alumnos inscriptos que percibieron la asignación estímulo y aquellos que finalizaron el proyecto, sino que únicamente perciben la asignación estímulo los estudiantes realizaron íntegramente la experiencia"*. Se indica que por este motivo los estudiantes que finalizaron sus experiencias son los nominados en las Resoluciones Nros. 3965-MEIGC-19 y 5807-MEIGC-19, mediante las cuales se aprobó el pago de la asignación estímulo correspondiente. Para mayor detalle sobre el pago de la asignación estímulo, ver el acápite 5.4 del presente informe.

La Resolución 3965-MEIGC-19 aprueba el pago de la asignación estímulo a 244 estudiantes que realizaron la experiencia durante el primer cuatrimestre de 2019. Por su parte, mediante la Resolución 5807-MEIGC-19 se aprueba el pago a 256 estudiantes que finalizaron el trayecto durante el segundo cuatrimestre. De este modo, el total de estudiantes que finalizaron la experiencia y percibieron la asignación estímulo durante el año 2019 fue de 503 alumnos. El total de alumnos que culminó satisfactoriamente el programa, alcanzó al 83% de los cupos gestionados.

Por otra parte, por medio de la Nota 578-AGCBA-21 se solicitó el listado completo de inscriptos del año 2019 incluyendo aquellos aspirantes que hayan quedado en lista de espera. Sobre estos últimos, se solicitó que se indique si existe algún mecanismo o puntuación para la asignación de un lugar en el programa "Elegí Enseñar" en el caso de producirse una vacante. Y que, en caso afirmativo, se describa dicho mecanismo o puntuación y la aplicación correspondiente para la lista de espera del año 2019.

El auditado informa lo siguiente "... se hace saber que en el año 2019 la cantidad de estudiantes inscriptos fue de 1214 ... Asimismo, se hace saber que, en el proceso de asignación del estudiante, se determina la vacante en función de la ubicación de su escuela de origen y de su turno escolar. Esto se realiza de esta manera, para que el estudiante llegue a tiempo a la escuela de práctica." El organismo auditado informó que no puede entregar esa información en virtud de la Ley Nro. 1845 de Protección de Datos Personales. Por esta razón, esta Auditoría no tuvo acceso al listado completo de inscriptos.

Se efectuó un procedimiento sobre una muestra de 60 estudiantes que percibieron la asignación estímulo en ambos cuatrimestres del año 2019. Se detallan en el siguiente cuadro los rangos definidos de distancia entre escuela

de origen y escuela de práctica y la cantidad de casos y porcentajes para cada uno de ellos.

Cuadro 6

Rango distancias	Cantidad de casos	%
menos de 2 km	14	23%
entre 2 y 3,9 km	31	52%
entre 4 y 5,9 km	7	12%
entre 6 y 7,9 km	5	8%
8 km o más	3	5%
TOTAL	60	100%

Fuente: Elaboración propia.

Puede observarse que en el 75% de los casos analizados la escuela de origen se encontró en un radio inferior a 4 km de la escuela de realización de la práctica, mientras que en un 12 % la distancia fue entre 4 y 5.9 km. En el 13% restante fue superior a 6 km, habiéndose encontrado 3 casos en donde la práctica se realizó a más de 8 km de la escuela de origen. Toda vez que del análisis precedente surge la disparidad de distancia considerada para el otorgamiento de la beca, resulta necesario establecer formalmente en el procedimiento dicho criterio.

Seguimiento

En consideración a lo informado por el organismo auditado, el seguimiento de cada estudiante durante el proyecto es llevado a cabo por un facilitador. En el encuentro de cierre los docentes exponen sobre la oferta educativa existente con el fin de incentivar a los alumnos a continuar una carrera docente. Si bien se informa a los alumnos sobre la oferta educativa, no se advirtieron mecanismos de seguimiento posterior acerca de la trayectoria de los alumnos. En los objetivos mencionados en el Anexo de la Resolución 607-MEIGC-18 tampoco se plantea

un seguimiento posterior a la finalización de la participación de los estudiantes en el proyecto, con el fin de verificar cuántos de los estudiantes participantes efectivamente se inscribieron en carreras relativas al ejercicio de la docencia como profesión principal. Por otra parte, en el mes de diciembre los facilitadores analizan con el resto del equipo el desarrollo del proyecto. Luego de estas reuniones se elabora anualmente un informe de gestión.

Dicho Informe de Gestión presenta una descripción general del proyecto y de las dos instancias de trabajo en las que se estructura la experiencia. Se describen también los diferentes actores que participan del proyecto, aunque no hay detalles de la cantidad de actores intervinientes. El documento no contiene información cuantitativa relativa a posibles indicadores de gestión que brinden información relacionada a la implementación del proyecto durante el año auditado, y que resulten de utilidad para la toma de decisiones a futuro como, por ejemplo:

- Cantidad de vacantes gestionadas.
- Cantidad de inscriptos totales del programa.
- Cantidad de estudiantes que no cumplieron con los requisitos para participar de la experiencia.
- Cantidad de estudiantes que percibieron asignación estímulo durante el año auditado.
- Cantidad de estudiantes que obtuvieron vacantes y fueron dados de baja durante la cursada, etc.

Por otra parte, el documento contiene los resultados de una encuesta realizada a los estudiantes que participaron de la experiencia, en la que se recogen las valoraciones de los mismos sobre las distintas instancias de su recorrido. No obstante, los resultados presentados no contienen información

sobre el universo de alumnos encuestados, ni la cantidad de encuestas procesadas, motivo por el cual se desconocen los valores absolutos a los que hacen referencia los porcentajes descriptos.

En relación a los objetivos del programa vinculados con la promoción de la carrera docente se destaca que, entre las preguntas formuladas en la encuesta a los estudiantes, si les "*interesaría estudiar una carrera vinculada a la formación docente*". El 64,86% respondió de manera afirmativa mientras que el 35,14% respondió de manera negativa, aunque se señala que hubo una pérdida de interés del 13.14% respecto de los resultados arrojados en la encuesta del año anterior.

A continuación, a los estudiantes que respondieron afirmativamente, se les consultó qué profesorado les gustaría estudiar. El 34,63% respondió que le gustaría estudiar la carrera de Profesorado en Educación Inicial, el 25,09% afirmó que le gustaría seguir el Profesorado en Educación Primaria, el 25,44 dijo que le gustaría estudiar profesorados en alguna disciplina del Nivel Secundario, el 6,04% elegiría el Nivel Terciario y finalmente el 8,06% le gustaría el Nivel Universitario.

4.5 Presupuesto

El Programa Elegí Enseñar se encuentra imputado presupuestariamente en la actividad 18000 – Elegí Enseñar dentro del Programa 44 – Becas Estudiantiles. En el siguiente cuadro se presenta el crédito del programa 44 por actividades.

Cuadro 7

Programa 44 con actividades – Créditos

Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
10000	Becas Nivel Medio	768.162.800,00	798.504.692,00	798.504.691,04
11000	Becas Nivel Superior	52.565.482,00	54.342.366,00	54.342.382,50
12000	Becas Escuela Superior de Enfermería	41.743.931,00	39.835.372,00	39.835.364,00
13000	Mejores Promedios	52.176.475,00	16.655.498,00	16.655.488,89
14000	Aprender Trabajando	13.452.588,00	7.476.841,00	7.319.199,67
15000	Aprender Programando	11.616.000,00	4.464.000,00	4.464.000,00
16000	Traslado De Alumnos en Transp. Público	0	0	0
16101	Boleto Estudiantil	62.500.000,00	15.512.814,00	15.512.813,85
17000	Estímulo a la Formación Docente	14.327.920,00	2.200.000,00	2.200.000,00
18000	Elegí Enseñar	3.322.000,00	5.460.478,00	5.460.470,80
Totales		1.019.867.196,00	944.452.061,00	944.294.410,75

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIGAF.

En el siguiente cuadro se detalla el crédito correspondiente a la Actividad 18000 desagregada por incisos.

Cuadro 8

Programa 44 Actividad 18000 – Créditos

Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
2	Bienes de Consumo	88.000,00	0	0
3	Servicios No Personales	66.000,00	0	0
5	Transferencias	3.168.000,00	5.460.478,00	5.460.470,80
Totales		3.322.000,00	5.460.478,00	5.460.470,80

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIGAF.

Se observa que los incisos 2 y 3 no cuentan con crédito vigente ni tampoco tienen devengado. Por lo tanto, el inciso 5 es el único que tuvo ejecución.

Cuadro 9

Programa 44 Actividad 18000 Ejecución

Inc.	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución s/Sancionado	Ejecución s/Vigente
2	88.000,00	0	0	0,00%	-
3	66.000,00	0	0	0,00%	-
5	3.168.000,00	5.460.478,00	5.460.470,80	172,36%	100,00%
Totales	3.322.000,00	5.460.478,00	5.460.470,80	164,37%	100,00%

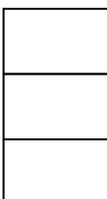
Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIGAF.

Considerando el total del crédito sancionado, el programa Elegí Enseñar tiene una ejecución del 164,37% tomando en cuenta el crédito sancionado y del 100% de acuerdo con el crédito vigente.

En cuanto a las metas físicas, no se puede detectar en el Presupuesto la descripción a nivel de actividad.

Contrataciones

Se consultó por medio de nota 862-AGCBA-20 el detalle de contrataciones y Cajas Chicas afectadas a la actividad bajo estudio para el programa Elegí Enseñar. En respuesta, la Gerencia Operativa de Educación para el Desarrollo (GOED), afirma que “...durante el período auditado el Proyecto no propició licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas o cualquier otro tipo de contratación.” Esta información provista por el auditado es compatible con la lectura del presupuesto del programa Elegí Enseñar, donde consta que no hubo ejecución de los incisos 2 (Bienes de Consumo) y 3 (Servicios no Personales).



Pagos de la Asignación Estímulo

Cada alumno que finalizó el programa Elegí Enseñar, recibió una Asignación Estímulo a modo de incentivo de \$7.178,58 por haber participado del proyecto. En total, percibieron la asignación un total de 503 alumnos de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 10

Camada	Resolución	Expediente	Alumnos	Orden de Pago	Monto
1	3695/19	22366421	244	246431	1.751.573,52
2	5807/19	36216671	259	431852	1.859.252,22
Totales			503		3.610.825,74

Fuente Elaboración propia.

Cabe señalar, que cada resolución aprueba el listado de estudiantes que finalizaron el proyecto y aprueba el pago de la asignación estímulo a cada uno de ellos, quedando a cargo de la Dirección General de Contaduría General la emisión de las respectivas órdenes de pago.

En relación a la segunda camada, se detectó que mediante la Resolución 1046-MEDGC-20 se aprobó nuevamente el pago a los alumnos de la segunda camada por la suma de \$1.844.895,06. Según los considerandos de esta última resolución, *“por una falla informática del módulo “Planes Sociales” (PSOC)⁴ por el cual tramita individualmente cada pago, no se acreditó el importe de la asignación estímulo en las cuentas correspondientes”*, por lo cual sólo se pagó correctamente a dos alumnos de la segunda camada.

⁴⁴ El módulo PSOCs (Planes Sociales y Subsidios), implementado a través del Decreto 567/2012 incorporado al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), es el único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorga a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas.

Mediante dicha resolución se ordena pagar nuevamente a los 257 alumnos restantes que no cobraron, pero no ordena dejar sin efecto el pago que fuera aprobado por la resolución anterior.

Cuadro 11

Resolución	Expediente	Alumnos	Orden de Pago	Monto
1046/20	58354452	257	449323	1.844.895,06

Fuente: Elaboración propia.

Por medio de esta última resolución se ordena emitir una nueva orden de pago, pero sin dejar sin efecto la orden de pago de la resolución anterior.

Se concluye que la suma de los pagos realizada a los alumnos que percibieron la asignación estímulo en la primera y segunda camada fue por un monto total de \$3.610.825,74, mientras que el monto devengado y pagado en el ejercicio 2019 fue de \$5.460.470,80, según consta en el SIGAF luego de verificar las respectivas órdenes de pago.

5. OBSERVACIONES

1. No se obtuvo acceso al listado completo de alumnos inscriptos y aquellos que quedaron en lista de espera.
2. No se definió un sistema de puntuación para la asignación de vacantes.
3. Se verificó que el criterio de distancia entre establecimiento de origen y el de realización de la práctica utilizado para la asignación de vacantes no se encuentra formalizado en la normativa del programa.

4. Se detectó una doble imputación⁵ de pago para los alumnos del segundo semestre generada por RESOL N°1046/20⁶ sin anular lo dispuesto al respecto, en la RESOL N°5807/19⁷.

6. RECOMENDACIONES

1. Proceder a entregar a esta Auditoría información concreta y precisa de acuerdo con lo solicitado en virtud de lo estipulado en a los artículos 7° inciso 3 y 10° inciso 3 de la Ley 1.845 y los artículos 135 y 136 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Capítulo II de la Ley 70.
2. Propiciar acciones conducentes a formalizar un criterio para la asignación de las vacantes.
3. Ídem recomendación 2.
4. Adoptar las medidas necesarias a fin de evitar errores en los pagos de las asignaciones estímulo.

7. CONCLUSIÓN

El programa Elegí Enseñar tiene como objeto fomentar la formación docente como una alternativa profesional y vocacional en los estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria. Durante el período auditado 503 alumnos recibieron el estímulo, realizaron las prácticas en el aula, generando un espacio de experiencia para su formación futura.

En este sentido, corresponde mencionar que resultaría deseable sostener la implementación de estas becas estímulo que tienen un objetivo muy importante para el sistema educativo en su conjunto, el cual es el de incentivar

⁵ En su descargo, el organismo auditado adjuntó documentación adicional donde indica que se procedió a gestionar la devolución de los fondos. Esta medida será evaluada en futuros informes de auditoría.

⁶ Orden de pago N°449323

⁷ Orden de pago N°431852

vocaciones docentes en los y las jóvenes en su último año de escuela secundaria.

Finalmente, resulta imprescindible considerar la necesidad de reforzar medidas de control interno conducentes, a fin de evitar errores de imputación y pago de las asignaciones estímulo.

Anexo I

Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución	607	10/07/2018	Se aprueba el Proyecto "Elegí Enseñar"
Resolución	3185	21/05/2019	Sustituye el Anexo I de la Resolución N° 607/2018
Resolución	3965	S/P	Aprueba listado de estudiantes que participaron durante el período comprendido entre los meses de abril, mayo, junio y la primera quincena de julio de 2019 en los espacios teóricos y prácticos en el marco del Proyecto "Elegí Enseñar". Aprueba el pago de la asignación estímulo a dichos estudiantes por un importe total de \$1.751.573,52.
Resolución	5807	S/P	Aprueba listado de estudiantes que participaron durante el período comprendido entre la última semana de julio, los meses de agosto, septiembre y octubre y la primera semana de noviembre de 2019 en los espacios teóricos y prácticos en el marco del Proyecto "Elegí Enseñar". Aprueba el pago de la asignación estímulo a dichos estudiantes por un importe total de \$1.859.252,22.
Resolución	1046	S/P	Aprueba listado de estudiantes que participaron en los espacios teóricos y prácticos en el marco del Proyecto "Elegí Enseñar" y aprueba el pago de la asignación estímulo a dichos estudiantes por un importe total de \$1.844.895,06.

Decreto	463-19	5762	Modifica la estructura y las responsabilidades primarias del Ministerio de Educación.
---------	--------	------	---

Anexo II

Organigrama

Estructura vigente hasta el 16/12/19. Recorte de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

